

**PLIEGO DE CONDICIONES - ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA
BARRA DE LA VERBENA POPULAR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JOSE DE LA HIGUERA**

1.- **OBJETO.** Constituye la prestación objeto de este contrato, la instalación y explotación de la Barra de Bar de la Verbena Popular que se ubica en el local sociocultural, en C/Casa de en medio, de La Higuera, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del contrato reflejadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se regirá el futuro contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

• Días **18, 19 y 20** de marzo de 2023, FIESTAS DE SAN JOSE (**BARRA DE BAR EN LOCAL SOCIOCULTURAL MUNICIPAL DE LA HIGUERA**).

2.- **NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.** Contrato Administrativo nominado encuadrable como contrato de concesión de servicios, a tenor de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que se deriven de este contrato sin la previa autorización de este Ayuntamiento. La tramitación de dicho contrato administrativo se realizará mediante procedimiento abierto, conforme a los arts. 156 – 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- **DURACION.** La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en los días del desarrollo de las Fiestas de San José, ésto es, **días 18,19 Y 20 de marzo de 2023**, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos.

4.- **CUANTÍA.** El tipo de licitación inicial será el de **CIEN (100,00 €) EUROS**. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza en la subasta. El adjudicatario deberá justificar el ingreso del 80% de la cantidad del remate antes del inicio de los festejos, debiendo presentar copia del ingreso en Tesorería, como máximo el día 15 de marzo de 2023. El 20% del remate deberá ingresarse, como máximo, el día 22 de MARZO de 2023.

5.- **REQUISITOS PARA CONCURRIR.** Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP de las reseñadas la Ley 9/2017 y que disponga de la solvencia económico-financiera y técnica necesaria para la prestación del presente contrato. En el momento de contratar la realización y concesión del servicio de barra de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación. Para el caso de presentarse Asociaciones o Clubes, bastará la presentación del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.

6.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en este pliego, directamente en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 12,30 horas del día 8 de febrero (miércoles) de 2023, o en las formas establecidas en la vigente legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo. En el sobre que contenga la proposición y documentos exigidos deberá figurar la inscripción siguiente: **“OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA**

BARRA DE LAS VERBENAS DE LA HIGUERA PARA EL AÑO 2023". Junto a la proposición se incluirán en el mismo sobre:

- Resguardo de fianza.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. / C.I.F.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se pueda solicitar, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

7.- **MESA DE CONTRATACION.** Estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el Alcalde de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Vocales: Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento (Personal Funcionario).
- Secretario, que lo será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.- **APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACION.** La apertura de plicas y adjudicación será el día 8 de febrero de 2.023, a los 13.30 h. Corresponderá la adjudicación por Resolución de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento por razón de la cuantía.

9.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

9.1 Derechos y Obligaciones del Adjudicatario. El adjudicatario realizará la instalación, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para la actividad, destacando las de las barras móviles necesarias para el funcionamiento del servicio, así como la dotación de las mesas que entiendan necesarias para su prestación. Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación y, en su defecto, a las disposiciones aplicables de la Administración General del Estado o preceptos pertinentes del Derecho Privado.

Corral Rubio, 23 de enero de 2.023